

SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 2018-0451

En la fecha, pasa el presente proceso Ejecutivo Laboral a Continuación de Ordinario laboral, a despacho de la señora Juez, informándole que el apoderado judicial de la parte demandante solicita el decreto de medidas cautelares, además de la corrección del oficio de embargo del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 100-437770.

Sírvase proveer.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

Auto Interlocutorio No. 084

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, febrero veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Solicita el vocero judicial de la parte demandante dentro del presente proceso EJECUTIVO LABORAL de primera instancia promovido por LUIS ROBERTO NOREÑA SALAZAR en contra de FRANCISCO FERNEY TAPASCO GONZALEZ que se decreten unas medidas cautelares.

De conformidad con el artículo 593 del C.G.P, norma aplicable en materia laboral por el principio de integración normativa, establecido en el artículo 145 del C.P.T y S.S. se decretan las siguientes medidas cautelares:

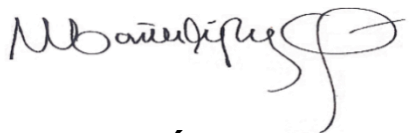
- El embargo y posterior secuestro de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 100-38010 y 100-94110 de propiedad del demandado.

Se dispone, igualmente, corregir el folio del bien inmueble que fue

objeto de medida cautelar mediante auto del 15 de febrero de 2021,
en el sentido de indicar que el No. de folio es el 100-437770.

Líbrese el respectivo oficio para la oficina de registro de instrumentos
públicos de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 030 de Marzo 01 de 2021.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
SECRETARIA

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Palacio Nacional Fanny González Franco Cra. 23 N° 21-48
Manizales – Caldas

Oficio No. 112
Manizales, Febrero 26 de 2021

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Ciudad

Radicado: 2018-0451
Referencia: **COMUNICACIÓN DE EMBARGO**
Proceso: Ejecutivo Laboral a continuación de ordinario
Demandante: LUIS ROBERTO NOREÑA GONZALEZ C.C. N° 75.067.634
Demandadas: FRANCISCO JAVIER TAPASCO GONZALEZ C.C. N° 4.593.210

Con el presente le comunico que este despacho judicial DECRETÓ EL EMBARGO Y POSTERIOR SECUESTRO, de los bienes inmuebles identificados con los folios de matrícula inmobiliaria Nros. 100-437770, 100-38010 y 100-94110 de propiedad del señor FRANCISCO JAVIER TAPASCO GONZALEZ con C.C. No. 4.593.210.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordial y atento saludo,



MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ
Secretaria

